



CONVOCATORIA PÚBLICA
ELF No. 18937/2019
Provisión de Seccionadores

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la **Provisión de Seccionadores** de acuerdo al siguiente detalle:

REQ.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SECCIONADOR FUSIBLE POLIMERICO 25 KV - 35 KV	Pieza	1950

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de **Bs. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: **ELFEC S.A.**

Número de cuenta del beneficiario Bs.: **300-0014248**

Banco del beneficiario: **Banco Nacional de Bolivia**

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario y fotocopia del NIT de su empresa, del **19 al 22 de marzo de 2019**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 – Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves
* De 08:30 a 11:30
* De 14:30 a 17:30

Viernes
* De 08:30 a 15:30

o vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario, NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto **ELF No. 18937/2019 "Provisión de Seccionadores"** hasta el **22 de marzo de 2019**.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF No. 18937/2019 "Provisión de Seccionadores"**, en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 17:30 del día lunes 01 de abril de 2019.

Cochabamba, marzo de 2019

"Empresa Supervisada y Regulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad"

88495/17-III



CONVOCATORIA PÚBLICA
ELF No. 20002/2019
Cable de Aluminio Protegido MT

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la **Cable de Aluminio Protegido MT** de acuerdo al siguiente detalle:

REQ.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CABLE DE ALUMINIO PROTEGIDO ASC 185 MM2 25 KV	Metro	17000

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de **Bs. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: **ELFEC S.A.**

Número de cuenta del beneficiario Bs.: **300-0014248**

Banco del beneficiario: **Banco Nacional de Bolivia**

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario y fotocopia del NIT de su empresa, del **19 al 22 de marzo de 2019**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 – Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves
* De 08:30 a 11:30
* De 14:30 a 17:30

Viernes
* De 08:30 a 15:30

o vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario, NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto **ELF No. 20002/2019 "Cable de Aluminio Protegido MT"** hasta el **22 de marzo de 2019**.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF No. 20002/2019 "Cable de Aluminio Protegido MT"**, en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 17:30 del día lunes 01 de abril de 2019.

Cochabamba, marzo de 2019

"Empresa Supervisada y Regulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad"

88496/17-III



CONVOCATORIA PÚBLICA
ELF No. 20338/2019
Provisión de Cable ACSR 4 AWG

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la **Provisión de Cable ACSR 4 AWG** de acuerdo al siguiente detalle:

REQ.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CABLE DE ALUMINIO DESNUDO ACSR 4 AWG	Kilogramo	14500

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de **Bs. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: **ELFEC S.A.**

Número de cuenta del beneficiario Bs.: **300-0014248**

Banco del beneficiario: **Banco Nacional de Bolivia**

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario y fotocopia del NIT de su empresa, del **19 al 22 de marzo de 2019**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 – Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves
* De 08:30 a 11:30
* De 14:30 a 17:30

Viernes
* De 08:30 a 15:30

o vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario, NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto **ELF No. 20338/2019 "Provisión de Cable ACSR 4 AWG"** hasta el **22 de marzo de 2019**.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF No. 20338/2019 "Provisión de Cable ACSR 4 AWG"**, en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 17:30 del día lunes 01 de abril de 2019.

Cochabamba, marzo de 2019

"Empresa Supervisada y Regulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad"

88498/17-III



CONVOCATORIA PÚBLICA
ELF No. 20538/2019
Provisión de Postes de Eucalipto Tratado

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la **Provisión de Postes de Eucalipto Tratado** de acuerdo al siguiente detalle:

REQ.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	POSTE DE EUCALIPTO 9 M	Pieza	1380
1	POSTE DE EUCALIPTO 12 M	Pieza	1240

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de **Bs. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: **ELFEC S.A.**

Número de cuenta del beneficiario Bs.: **300-0014248**

Banco del beneficiario: **Banco Nacional de Bolivia**

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario y fotocopia del NIT de su empresa, del **19 al 22 de marzo de 2019**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 – Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves
* De 08:30 a 11:30
* De 14:30 a 17:30

Viernes
* De 08:30 a 15:30

o vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario, NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto **ELF No. 20538/2019 "Provisión de Postes de Eucalipto Tratado"** hasta el **22 de marzo de 2019**.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF No. 20538/2019 "Provisión de Postes de Eucalipto Tratado"**, en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 17:30 del día lunes 01 de abril de 2019.

Cochabamba, marzo de 2019

"Empresa Supervisada y Regulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad"

88502/17-III

EDICTO

CITACIÓN: PARA DANY ADUVIRI CASTILLO.

JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 6. COCHABAMBA BOLIVIA. ACCION ASISTENCIA FAMILIAR. DEMANDANTE: RICARDO ALDOLFO ESPINDOLA GUERA. DEMANDADA: DANY ADUVIRI CASTILLO. Quien en caso de no asumir defensa el demandado, por si o mediante apoderado trascurrido diez (10) días desde la ultima publicación del edicto, se le nombrara defensor de oficio, en conformidad al Art. 309 num. III de la Ley N° 603 del nuevo Cdo. de las Familias y del Procedimiento Familiar. Fdo. DR. M. HELMUT BALDERRAMA TORREZ, JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 6 CBBA. BOLIVIA. FDO. CESAR FERNANDEZ MARTINEZ, Secretario Abogado. Juzgado Público de Familia N° 6. Cbba. Bolivia. ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY. DOY FE. COCHABAMBA, 13 DE MARZO DE 2019. M. HELMUT BALDERRAMA TORREZ, JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 6. Cochabamba Bolivia. D.S.O.- Cesar A. Fernández Martínez. SECRETARIO ABOGADO. JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 6. Cochabamba Bolivia.

2818/17,24-III

EDICTO

ELOY ASPETTI ASPETTI, JUEZ PUBLICO MIXTO CIVIL, COMERCIAL DE FAMILIA E INSTRUCCION PENAL N° 2 EPI – SUR DE LA CAPITAL.- Por el presente edicto se cita. A LA DEMANDADA TEODOSIA RAMOS CUENTA DENTRO DE LA ACCION DE: IMPUGNACION DE FILIACION MATERNA CON: MEMORIAL DE DEMANDA 13/08/2018, MEMORIAL 17/10/2018 Y AUTO DE 19/10/2018 POR EL JUZGADO: JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL, COMERCIAL DE FAMILIA E INSTRUCCION PENAL N° 2 EPI – SUR DE LA CAPITAL PARTES: JULIA ROJAS MAMANI / PRESUNTOS INTERESADOS PREVENCIÓN EN CASO DE INCOMPARECENCIA: "SE LE ADVIERTE EN CASO DE INCOMPARECENCIA SE LE DESIGNARA DEFENSOR DE OFICIO" ES LO QUE SE TRANSCRIBE CONFORME AL ART. 310 DEL CODIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR PARA FINES PROCESALES CONSIGUIENTES DE LEY. DOY FE. Cochabamba, 6 de marzo de 2019 Eloy Aspetti Aspetti, Juez Público Mixto Civil Comercial de Familia e Instrucción Penal N° 2 EPI – SUR. Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba. D.S.O. E. Yascaita Temo Paz. Secretaria Abogada. Juzgado Público Mixto Civil y Comercial de Familia e Instrucción Penal N° 2 EPI – SUR.

2818/17-III

EDICTO

LA DRA. TANIA ROXANA PERALTA URIONA, JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 8.- Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a: PERSONA A CITARSE: RENE ARMANDO VELASCO BOLIVAR IDENTIFICACION DE LA ACCION: DIVORCIO JUZGADO: JUZGADO PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR N° 8. COCHABAMBA – BOLIVIA. PARTES: SUSY YOVANNA RAMOS TIRADO C/ RENE ARMANDO VELASCO BOLIVAR PREVENCIÓN EN CASO DE INCOMPARECENCIA: "SE ADVIERTE QUE EN CASO DE INCOMPARECENCIA SE LE DESIGNARA DEFENSOR DE OFICIO" ES LO QUE SE TRANSCRIBE CONFORME AL ART. 310 DEL CODIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR PARA FINES PROCESALES CONSIGUIENTES DE LEY. DOY FE. Cochabamba, 7 de marzo de 2019 Tania Roxana Peralta Uriona, Juez Público de Familia N° 8, Cochabamba – Bolivia. D.S.O. Elena Onofre Fernández, Secretaria Abogada. Juzgado Público de Familia N° 8. Cochabamba – Bolivia.

47-1161/17,24-III